



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 006-CM-GADMCM-
2026, REALIZADA EL DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

A los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las quince horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera en Sesión Extraordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de fecha catorce de julio del año dos mil veintiséis, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como Secretario, el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión extraordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quorum reglamentario, queda instalada la presente sesión extraordinaria siendo las quince horas con cinco minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura de la Convocatoria N°. 006-CM-GADMCM-2026.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 006-CM-GADMCM-2026: "De conformidad a la atribución establecida en el artículo 319



del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 16 DE JULIO DE 2026, a las 15H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Conocimiento del Informe de Pertinencia sobre el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto; 4. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026; y, 5. Clausura". Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señores Concejales, en atención a lo que establece el artículo 319 del COOTAD y artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera reformada, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día convocado por el señor Alcalde para la sesión a realizarse el día de hoy jueves 16 de julio de 2026, a las quince horas.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día



propuesto por el señor Alcalde para la sesión extraordinaria a realizarse hoy jueves 16 de julio de 2026, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 013. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”; **QUE**, el artículo 319 del COOTAD establece que: “*Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Decisiones motivadas. - Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un*



juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 53 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Habrán sesiones extraordinarias cuando existan asuntos de interés urgente e inaplazable que resolver, y el Alcalde o Alcaldesa las convoque por iniciativa propia o a pedido de la tercera parte de los integrantes del Concejo Municipal, en las mismas, solo se podrán tratar los asuntos que consten expresamente en el orden del día, en cuyo caso no caben modificaciones. La convocatoria se la hará con al menos 24 horas de anticipación*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera reformada, establece que: “*Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el ejecutivo municipal con por lo menos setenta y dos y veinticuatro horas de anticipación, respectivamente. En la convocatoria constará el orden del día y se agregarán los informes o dictámenes de las comisiones, informes técnicos y jurídicos, el acta de la sesión anterior y todos los documentos de soporte de las decisiones municipales, a fin de ilustrar a sus integrantes sobre los asuntos a resolver*”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: “*...En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos...*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 006-CM-GADMCM-2026 de fecha 14 de julio de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 16 de julio de 2026 a las 15H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Aprobación del orden del día*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 006-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 16 de julio de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°. 006-CM-GADMCM-2026, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 16 DE JULIO DE 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes hasta aquí la resolución señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DE PERTINENCIA SOBRE EL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, con respecto al proyecto de reforma a la ordenanza que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: “*Oficio N° 013-CPP-P-2026 Mera, 14 de julio del 2026 Oficio N° 013-CPP-P-*



2026 Mera, 14 de julio del 2026 De mi consideración: La presente tiene la finalidad de saludarle y desearle muchos éxitos en las funciones a Ud. encomendadas por el Pueblo del Cantón Mera; a la vez que, de la manera más comedida, pongo en su conocimiento el informe de pertinencia, emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto el PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, de acuerdo a lo estatuido en los Art. 326 del COOTAD y Arts. 75 y 77 de la ordenanza de organización y funcionamiento del GADMC Mera; recomendando que sea tratado en primer debate en la próxima sesión de concejo. Por la atención que se sirva dar a la presente, me suscribo de usted con sentimiento de estima y consideración. Atentamente, Téc. Martha Buenaño PRESIDENTA DE LA COMISIÓN **INFORME DE PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DATOS INFORMATIVOS:** Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. Comisión: Permanente de Planificación y Presupuesto del GADMCM. Fecha ingreso a la Comisión: 02 de julio del 2026 Fecha de Inicio: 08 de julio del 2026 Fecha de entrega del informe: 14 de julio del 2026 Integrantes de la Comisión: Téc. Martha Buenaño, Mgs. Luis Llallico, Ing. Karina Lozano. Asunto: Analizar al interior de la Comisión de Planificación y Presupuesto, la pertinencia y factibilidad sobre el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera para el ejercicio económico 2026; sustentados en el art 322 del COOTAD y Arts. 75, 77 de la Ordenanza de Organización de Funcionamiento de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera. **OBJETIVOS: General:** Determinar la viabilidad económica técnica y legal del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, con la finalidad de establecer el equilibrio técnico y contable del presupuesto. **Específicos:** Convocar al pleno de la comisión de Planificación y Presupuesto para el estudio, análisis y resolución correspondiente. Analizar detenidamente que los ingresos y egresos estén cuadrados y debidamente sustentados. Acoger las sugerencias, correcciones y recomendaciones realizadas por los integrantes de la comisión durante el proceso de estudio y análisis de la segunda reforma presupuestaria 2026. Estructurar el informe de pertinencia y factibilidad del proyecto a la segunda reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026 Aprobar y presentar el informe de factibilidad al Ejecutivo para que sea tratado en sesión de Consejo. **ANTECEDENTES:** Mediante memorando No. GADMCM-SECRETARIA-2026-2547-M, de fecha 02 de julio del 2026, dirigido a los señores integrantes de la comisión de Planificación y Presupuesto; y rubricado por el abogado Fabricio Pérez, Secretario General, que en su parte pertinente manifiesta que, de conformidad con lo que establece el literal d) del Art. 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, remite el informe financiero y el Proyecto de segunda reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, solicitando se sirvan emitir el informe de pertinencia y factibilidad sobre el proyecto de segunda reforma a la ordenanza en mención, para que sea conocido en primer debate por el Concejo Municipal. **BASE LEGAL:** La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, debidamente sustentada en las normativas legales Arts. 255, 259, 260, 326, 327 del COOTAD; Arts. 18 75 y 77 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera. **ACTIVIDADES:** La señora Concejal Téc. Martha Buenaño, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal (c,d,e) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, Convoca a: Sesión extraordinaria N°06 para el día martes 14 de junio del 2026 a las 10H30, para iniciar el estudio del proyecto de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL



DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026, remitido a la Comisión de Planificación y Presupuesto con fecha 02 de julio del 2026; el para el análisis, estudio, estructuración del informe de factibilidad que será conocido por Concejo Municipal en primer debate. Se instaló la sesión extraordinaria N°06 con la presencia de la totalidad del pleno, Téc Martha Buenaño (Presidenta), Mgs. Luis Llallico (Vicepresidente), Ing. Karina Lozano (Vocal), Ing. Lucy Lagos (Directora Financiera), Ing. Giovanni Toapanta (Director de Obras Publicas) y la Ing. Karla Hernández, Funcionaria de la Institución en calidad de Secretaria Ah-Hoc de la Comisión. La señora Presidenta solicitó que por secretaría se proceda a dar lectura el memorando Nro. GADMCMSECRETARIA-2026-2547-M, del 02 de julio del 2026, en el que se solicita continuar con el trámite correspondiente dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto para la elaboración del informe que será tratado en primer debate de Sesión de Concejo, en relación al proyecto de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026. A continuación, hace uso de la palabra la **Ing. Lucy Lagos Directora Financiera**, quien procede a dar una explicación técnica del porque es declarado de carácter prioritario esta reforma indicando que existe una crisis ambiental y sanitaria, señalando que la construcción del relleno sanitario es esencial para minimizar riesgos ambientales y sanitarios, además indica que, considerando que la municipalidad ha gestionado recursos adicionales para ejecutar este nuevo proyecto en el cantón Mera mismo que no estuvo considerado en el presupuesto inicial 2026, y por esta razón al no tener la característica legal de un traspaso de crédito, corresponde aplicar una reforma al presupuesto, mediante suplemento de crédito, y para el efecto sustentados en los Art. 259 y 260 del COOTAD, en donde establece que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo en el segundo semestre; salvo la situación de emergencia previo informe del responsable del área financiera. Además, menciona que de acuerdo al Art.260 del COOTAD, corresponde al responsable de la Dirección Financiera emitir un informe respecto de la situación de emergencia que justifique, el requerimiento de un suplemento de crédito antes del segundo semestre, por lo que en base al informe técnico N°014-DOPGADMCM-2026 presentado por el señor Director de Obras Publicas Ing. Giovanni Toapanta y el documento N° GADMCM-DOP-2026-17187-M, dirigido al señor Alcalde, expone: " Que el proyecto en cuestión es de alta importancia y urgente del proyecto **"DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, mismo que es esencial para minimizar riesgos ambientales y sanitarios; al concluir con su exposición aclara que el proyecto que se pretende ejecutar es por medio de **LICITACIÓN** en el sistema de Compras Públicas. A continuación, se pone en conocimiento del pleno como queda estructurado la Segunda Reforma del Presupuesto del año 2026. **PRESUPUESTO 2026**

GRUPO	DENOMINACION DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	1.550.107,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	7.653.480,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	8.350.907,71
TOTALES		17.554.495,36

GRUPO	DENOMINACION DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	1.913.508,96
2	INGRESOS DE CAPITAL	14.455.526,40
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.185.460,00
TOTALES		17.554.495,36

PRESUPUESTO CODIFICADO 2026

GRUPO	DENOMINACION DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	1.550.107,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	8.732.572,41
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	8.350.907,71



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

TOTALES	18.633.587,12
---------	---------------

GRUPO	DENOMINACION DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	1.913.508,96
2	INGRESOS DE CAPITAL	15.534.618,16
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.185.460,00
TOTALES		18.633.587,12

De la misma forma indica cómo se encuentra estructurado el resumen de gastos: los mismo que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA							
RESUMEN EGRESOS							
SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2026							
DETALLE AREA-PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO	REDUCCION DE CREDITO	TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL	TOTAL DE INCREMENTOS
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS		
RESUMEN DE GASTOS							
AREA 1- SERVICIOS GENERALES							
PROGRAMA 1- 1.1 ADMINISTRACION GENERAL		1.015.566,51	0,00	0,00	0,00	1.015.566,51	0,00
PROGRAMA 2- 1.2 DIRECCION FINANCIERA		907.899,19	0,00	0,00	0,00	907.899,19	0,00
PROGRAMA 3- 1.3 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA		54.418,78	0,00	0,00	0,00	54.418,78	0,00
PROGRAMA 4- 1.4 REGISTRO DE LA PROPIEDAD		87.405,75	0,00	0,00	0,00	87.405,75	0,00
AREA 2- SERVICIOS SOCIALES							
PROGRAMA 1- 2.1 DESARROLLO LOCAL		253.880,18	0,00	0,00	0,00	253.880,18	0,00
PROGRAMA 2- 2.4 OTROS SERVICIOS SOCIALES		774.420,36	0,00	0,00	0,00	774.420,36	0,00
AREA 3- SERVICIOS COMUNALES							
PROGRAMA 1- 3.2 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS- RECOLECCION		218.629,45	0,00	0,00	0,00	218.629,45	0,00
PROGRAMA 2- 3.3 SERVICIOS DE AGUA POTABLE		259.666,19	0,00	0,00	0,00	259.666,19	0,00
PROGRAMA 3- 3.4 SERVICIO DE ALCANTARILLADO		230.429,71	0,00	0,00	0,00	230.429,71	0,00
PROGRAMA 4- 3.5 URBANIZACION Y ORNATO		11.319.678,42	0,00	0,00	0,00	11.319.678,42	0,00
PROGRAMA 5- 3.6 OTROS SERVICIOS COMUNALES		175.857,89	0,00	0,00	0,00	175.857,89	0,00
PROGRAMA 6- 3.7 GESTION AMBIENTAL, RIESGOS Y MOVIL		396.448,28	0,00	0,00	0,00	396.448,28	0,00
PROGRAMA 7- 3.8 PLANIFICACION			0,00	0,00	0,00		0,00
AREA 4- SERVICIOS ECONOMICOS							
PROGRAMA 1- 4.1 TRANSPORTE Y COMUNICACION		220.843,89	0,00	0,00	0,00	220.843,89	0,00
FUNCION 5- SERVICIO DE LA DEUDA							
PROGRAMA 1- 5.1 GASTOS COMUNALES Y SERVICIO DE LA DEUDA		1.304.079,36	0,00	0,00	0,00	1.304.079,36	0,00
TOTALES		17.554.495,34	1.079.091,76	0,00	0,00	18.633.587,12	1.079.091,76

Una vez concluida la exposición por parte de la Directora Financiera sobre la segunda reforma presupuestaria 2026, se puede observar que se encuentra equilibrada la parte de los ingresos, así como la parte de los gastos, evidenciándose que cumple con la estructura legal; establecido en el Art. 221 del COOTAD. Posteriormente interviene el **Director de Obras Publicas Ing. Giovanni Toapanta**, quien manifiesta que este proyecto es de carácter emergente y se consolida como una obra clave para el saneamiento ambiental del cantón Mera y sus alrededores. Por lo que reitera que el proyecto en cuestión es de alta prioridad, dado que el objeto contempla la **DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**. También indica, que es importante manifestar que, según cronograma de contratación y ejecución del proyecto, en el año 2026, se estima comprometer la totalidad de los recursos del proyecto, considerando que la obra tiene un plazo contractual de 240 días para la ejecución. Una vez concluida las intervenciones por parte de los señores directores, la señora Presidenta agradece por la presencia y las explicaciones emitidas ante el pleno de la comisión, quienes proceden con el estudio y análisis desde el ámbito legislativo de los expedientes adjuntos a la Segunda Reforma presupuestaria presentado, fruto de análisis el pleno realiza las siguientes observaciones: En la Exposición de Motivos, corregir la ortografía en los dos primeros párrafos y en el último párrafo, en la segunda línea, sustituir la palabra "**SOIDOS**" por "**SOLIDOS**". En la Exposición de Motivos, eliminar el último párrafo e incrementar un párrafo que explique qué el verdadero problema que facilita la realización de esta reforma, es porque la planta de residuos sólidos que actualmente dispone el GAD Municipal del Cantón Mera ha colapsado, por lo que se requiere la urgente intervención de las autoridades para subsanar ese problema. En relación a los Considerando, se debe eliminar el Considerando N° 2, puesto que no tiene relación directa con el tema que se está tratando el proyecto de reforma de la ordenanza. En el Considerando N° 32, primera línea, después de la palabra Mera, colocar una tilde en la palabra "**postuló**". Eliminar el último párrafo de los Considerandos y en su lugar añadir uno que diga: "**En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el Art.**



240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los Arts. 7, 57 literales (a y d) del COOTAD, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las normas constitucionales, legales y reglamentarias." Además, analizando la materia misma de la normativa, se determina que se trata de una modificación de carácter puntual, la cual contempla una sola partida de ingreso y su correspondiente partida de gasto, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito. El informe técnico justificativo adjunto es claro, preciso y concluyente. La viabilidad y necesidad de esta reforma se encuentra plenamente motivada y respaldada por la existencia de un convenio interinstitucional debidamente suscrito, instrumento jurídico que constituye el hecho generador y la garantía suficiente para la incorporación de estos recursos. La aprobación de este suplemento implicará un incremento neto en el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal por un valor estimado de \$1'079.091,76, permitiendo registrar contable y presupuestariamente los recursos asignados mediante el convenio antes mencionado, sin afectar el equilibrio financiero de la institución ni generar novedades o pasivos adicionales. Finalmente, una vez concluido con el análisis y estudio de la Ordenanza, se procede con la elaboración del respectivo informe y posteriormente se solicita que a través de Secretaría se dé lectura del mismo y se pone a consideración del pleno; quienes por unanimidad aprueban el referido informe, para que el señor alcalde inserte en el orden del día de la próxima sesión de concejo para que sea tratado en primer debate. **CONCLUSIONES:** Luego de haber analizado, estudiado y discutido el **PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026** al interior de la comisión de Planificación y Presupuesto; se determina que no existen observaciones realizadas por los señores integrantes de la comisión. La comisión concluye que la segunda reforma por suplemento de crédito al presupuesto general del GADMCM para el ejercicio económico 2026, tiene el objeto de cumplir con la obligaciones contraídas con la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para la ejecución del proyecto calificado como emergente y necesario por parte del concejo municipal, aclarando que este suplemento de crédito proviene de un instrumento legal suscrito con la STCTEA y que se enmarca dentro de la salvedad estipulada en el Art.260 del COOTAD. La Comisión de Planificación y Presupuesto, una vez analizado y escuchado los argumentos de los expuestos por los señores directores de la municipalidad, elabora el informe mismo que será emitido a Alcaldía para el trámite correspondiente. **RECOMENDACIONES:** Salvo el mejor criterio del Concejo Municipal en Pleno; se recomienda: Acoger el presente INFORME DE PERTINENCIA, en referencia al estudio y análisis del **PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día de la próxima sesión de Concejo, para estudio y análisis en primer debate. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMC Mera, en Sesión de Extraordinaria N° 06, del 14 de julio del 2026 y amparados en el Art. 244, 260 del COOTAD, Arts. 18 literal d), 34, 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento vigente, resuelven emitir: **DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME DE PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD**, al proyecto de **LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, para que el pleno del Concejo del GADMC Mera, conozca y apruebe en primer debate en sesión de Concejo. **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** Téc. Martha Buenaño PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Ing. Luis Llallico. Mgs. VICEPRESIDENTE E INTEGRANTE COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. Ing. Karina Lozano VOCAL INTEGRANTE COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO". Hasta aquí señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales la lectura del documento solicitado.



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, permitanme que con un breve análisis sustente el informe de la segunda reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026; debo manifestar que mediante Memorando Nro. 2547-M de fecha 2 de julio de 2026, suscrito por el Ab. Fabricio Pérez, en el que solicita se emita el informe de pertinencia y factibilidad sobre el proyecto de reforma a la ordenanza en mención, para que sea conocido en primer debate por el Concejo Municipal; la comisión ha procedido a realizar un análisis de manera minuciosa a la normativa en estudio, para lo cual, se procedió a estudiar el informe técnico y financiero a fin de sustentar correctamente la estructura general de la presente norma legal; luego del análisis responsable y objetivo correspondiente al proyecto de reforma, y considerando los aportes realizados por los señores integrantes de la comisión, hemos considerado que esta reforma presupuestaria constituye una herramienta fundamental para garantizar una administración eficiente y responsable, y acorde a las necesidades reales de nuestro cantón; en ese sentido, la segunda reforma presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2026, establece un mecanismo técnico y legal que permite ajustar las asignaciones presupuestarias conforme a las necesidades institucionales y a la ejecución real de los programas y proyectos municipales; como integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, nuestra responsabilidad es verificar que cada ajuste presupuestario se encuentre con el sustento técnico y financiero, garantizando el uso eficiente transparente y oportuno de los recursos públicos; quiero expresar mi agradecimiento a los compañeros integrantes de la comisión, a los señores directores por el trabajo responsable y comprometido en la realización del análisis de esta reforma, esta comisión actuó con responsabilidad y compromiso al considerar de carácter emergente la presente aprobación; de esta manera señor Alcalde, se concluye que este proyecto de reforma a la ordenanza cumple con los lineamientos constitucionales, y sustentados en los artículos 322 del COOTAD y 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GAD Municipal del Cantón Mera, la Comisión de Planificación y Presupuesto emite el informe de pertinencia y factibilidad que hoy ponemos a su entera consideración la presente sustentación, esperando que sea una guía para que se tomen las mejores decisiones; con lo expuesto señor Alcalde, considero pertinente mocionar que se dé por conocido el Informe de Pertinencia sobre el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, al ser parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y haber revisado y analizado el proyecto que estamos tratando, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Téc. Martha Buenaño.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		



Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe de Pertinencia sobre el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 014. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD, señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el artículo 244 del COOTAD señala que: “Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el



legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe"; **QUE**, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece que: "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello"; **QUE**, el literal d) del artículo 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos: El Plan Plurianual (cuatrianual), Plan Operativo Anual POA, el proceso de planificación y presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria, así como de sus reformas"; **QUE**, a través de Memorando Nro. GADMCM-DF-2026-7771-M de fecha 01 de julio de 2026, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, remite al Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, el Informe Financiero y el Proyecto de Segunda Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, correspondiente al ejercicio económico 2026, mediante suplemento de crédito, solicitando se remita al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y aprobación; **QUE**, mediante Oficio N°. 013-CPP-P-2026 de fecha 14 de julio de 2026, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño Pico, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe de Pertinencia del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, recomendando que sea tratado en el primer debate por el Concejo Municipal; **QUE**, mediante Convocatoria No. 006-CM-GADMCM-2026 de fecha 14 de julio de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 16 de julio de 2026 a las 15H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "Conocimiento del Informe de Pertinencia sobre el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto"; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 006-CM-GADMCM-2026 del GADMCM Mera de fecha 16 de julio de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE PERTINENCIA SOBRE EL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.



CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración el cuarto punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, al ser parte de la comisión, y al haber estado en el tratamiento de esta ordenanza, yo mociono que se apruebe en primer debate el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar en primer debate el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 015. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "En todo



proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su parte pertinente establece que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el artículo 244 del COOTAD, señala que: “Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”; **QUE**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, señala que: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”; **QUE**, el artículo 260 del COOTAD, señala que: “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; **QUE**, el literal d) del artículo 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes



instrumentos: El Plan Plurianual (cuatrianual), Plan Operativo Anual POA, el proceso de planificación y presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria, así como de sus reformas”; **QUE**, mediante Resolución N°. 041. - GADMM-2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal del cantón Mera, resuelve “Aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, insertando dentro del proyecto de ordenanza lo siguiente: la reducción de la partida correspondiente a las festividades de Shell y de Mera, en la cantidad de USD. 2.500,00, respectivamente; la incorporación de los proyectos de arrastre de acuerdo a los justificativos remitidos y suscritos por los Directores Departamentales y Responsables de las Unidades Municipales; y, la incorporación de una disposición transitoria que señale que, una vez que el Concejo Municipal apruebe el proyecto de Ordenanza de la Escala Remunerativa para los Servidores Públicos del GAD Municipal del Cantón Mera, la Dirección Financiera, realizará los ajustes necesarios en el presupuesto institucional, para su aplicación”; **QUE**, a los 28 días del mes de mayo de 2026, celebran la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, el Convenio de Transferencia y Seguimiento de recursos para la Ejecución del Proyecto: “**DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**”; **QUE**, mediante Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2026-0253-O de fecha 29 de mayo de 2026, la Ing. Erika Tamayo, Secretaria Técnica de la CTEA, remite al Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, el convenio de transferencia y seguimiento de recursos para ejecución del proyecto “**DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**”, debidamente legalizado; **QUE**, a través de Memorando Nro. GADMCM-DF-2026-7771-M de fecha 01 de julio de 2026, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, remite al Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, el Informe Financiero y el Proyecto de Segunda Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, correspondiente al ejercicio económico 2026, mediante suplemento de crédito, solicitando se remita al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y aprobación; **QUE**, mediante Oficio N°. 013-CPP-P-2026 de fecha 14 de julio de 2026, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño Pico, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe de Pertinencia del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, recomendando que sea tratado en el primer debate por el Concejo Municipal; **QUE**, mediante Resolución N°. 014. - GADMM-2026 de fecha 16 de julio de 2026, el Concejo Municipal del cantón Mera, resuelve “Dar por conocido el Informe de Pertinencia sobre el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 006-CM-GADMCM-2026 de fecha 14 de julio de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 16 de julio de 2026 a las 15H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 006-CM-GADMCM-2026 del GADMCM Mera de fecha 16 de julio de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026; Y, QUE SE REMITA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE EMITA EL INFORME QUE SERÁ TRATADO EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE,



ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

15

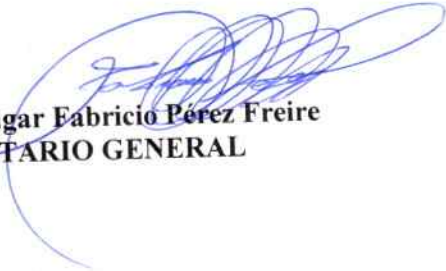
Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las quince horas con treintaidós minutos, buenas tardes.


Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA


Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

100

100

100

100